



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA LA COLABORACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REPÚBLICA DE CUBA Y LA CONFERENCIA DE RECTORES Y RECTORAS DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS, REINO DE ESPAÑA

De una parte, **Walter Baluja García, Ministro**, en nombre y representación del Ministerio de Educación Superior de la República de Cuba (en lo sucesivo, «MES»), actuando en virtud de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes en su país.

De otra, **Dña. Eva Alcón Soler**, presidenta de la Conferencia de Rectores y Rectoras de las Universidades Españolas (en lo sucesivo, «CRUE»), con domicilio social en el Paseo de Recoletos 27, 3.ª planta, 28004 Madrid, y con CIF G-81093072, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos de dicha Asociación.

Ambas partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen mutuamente la capacidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Memorándum de Entendimiento y, a tal efecto,

CONSIDERANDO

Que el MES es el organismo rector de la educación superior en la República de Cuba, responsable de establecer políticas y estrategias para el desarrollo armónico y sostenible del sistema universitario cubano, garantizando su calidad, pertinencia, inclusión y compromiso con el desarrollo nacional y regional, y promoviendo activamente la cooperación internacional en materia de educación superior, ciencia y tecnología.

Que CRUE es una asociación de ámbito estatal, sin ánimo de lucro, constituida en el año 1994, que agrupa a setenta y siete (77) universidades públicas y privadas del Estado español, y que tiene entre sus fines esenciales la promoción de cuantas funciones y actividades incidan en la Educación Superior y en la Investigación Universitaria. A tal efecto, CRUE promueve la reflexión sobre los fines y desafíos del sistema universitario, articula un canal de cooperación ágil, eficaz y representativo para las instituciones universitarias españolas, y fomenta la colaboración tanto entre universidades españolas como con instituciones extranjeras análogas, así como el intercambio de información, la elaboración de estudios, informes y recomendaciones orientadas a fortalecer una cooperación académica y científica más amplia y efectiva.

Que las universidades cubanas y españolas han mantenido, durante los últimos cincuenta años, relaciones académicas activas a través de intercambios de profesorado y estudiantado, proyectos conjuntos, programas de cooperación y acciones de desarrollo institucional.



Que las buenas relaciones entre CRUE y el MES son, asimismo, históricas, y se han fundamentado en la cooperación académica y de investigación, a través de la firma de convenios y de la organización de encuentros bilaterales.

CLÁUSULA 1: OBJETIVOS Y PRINCIPIOS

1. Este Memorando de Entendimiento (denominado en lo adelante MOE) tiene el propósito de fortalecer las relaciones y fomentar la cooperación formal entre las universidades españolas y cubanas, en virtud del cual las Partes podrán, de conjunto, identificar esferas de interés y realizar actividades basadas en la reciprocidad y el beneficio mutuo.
2. Este MOE será aplicado dentro de los límites de los marcos legales y las regulaciones de ambos países y no pretende crear ningún tipo de derecho u obligación vinculante.

CLÁUSULA 2: CONFIDENCIALIDAD

1. Cada Parte tiene la intención de no divulgar los documentos, las informaciones y otros conocimientos obtenidos por la implementación del MOE, así como su no transmisión a terceros sin previo consentimiento escrito de la otra Parte.

CLÁUSULA 3: ÁMBITO DE LA COOPERACIÓN

1. Impulsar la cooperación académica entre universidades cubanas y españolas, favoreciendo el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, docencia, extensión universitaria e innovación, así como el intercambio de buenas prácticas institucionales.
2. Fortalecer la formación doctoral y postdoctoral, promoviendo programas conjuntos, cotutelas, estancias de investigación y redes académicas entre grupos de investigación de ambos países, con especial atención al relevo generacional del personal académico.
3. Fomentar la movilidad académica, tanto presencial como virtual, de estudiantes, profesorado y personal de administración y servicios, mediante programas bilaterales de movilidad con financiación sostenible y continuidad en el tiempo.
4. Promover mecanismos conjuntos de formación a lo largo de la vida, incluyendo el diseño, reconocimiento y desarrollo de microcredenciales, con criterios de calidad y alineación con marcos internacionales de cualificaciones.
5. Colaborar en la transformación digital de las universidades, fomentando un uso estratégico, ético y responsable de la inteligencia artificial en la enseñanza, la gestión universitaria y la investigación, y garantizando la soberanía tecnológica y el uso del español y otras lenguas iberoamericanas en estos entornos.



6. Impulsar alianzas para el desarrollo sostenible, promoviendo proyectos conjuntos en áreas como la transición energética, las energías renovables y el compromiso social de las universidades con sus territorios.
7. Establecer marcos de reconocimiento mutuo de títulos y estudios, así como sistemas compartidos de evaluación y aseguramiento de la calidad en la educación superior, con pleno respeto a la autonomía de las instituciones.
8. Apoyar la participación conjunta en convocatorias europeas e internacionales de financiación para la educación superior, la investigación y la innovación, especialmente en el marco de Horizonte Europa, Erasmus+, y otras iniciativas birregionales CELAC-UE.
9. Reafirmar los valores compartidos de la universidad como espacio de pensamiento crítico, inclusión, equidad y compromiso con la paz, la democracia, el conocimiento como bien público, y la educación como derecho humano universal.
10. Explorar vías para institucionalizar y dar continuidad al diálogo estratégico entre el MES y CRUE, incluyendo la organización de encuentros periódicos, la elaboración de agendas comunes y el seguimiento conjunto de los compromisos adquiridos.

CLÁUSULA 4: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. Las Partes resolverán las controversias que puedan surgir entre ellas durante el período de aplicación de este MOE de manera amistosa y a través de discusiones y conversaciones entre ellas.

CLÁUSULA 5 ENMIENDAS

1. Cualquiera de Las Partes puede solicitar a la otra por escrito, la modificación, revisión, adición o suspensión de cualquier artículo del presente MOE, las que se realizarán mediante Suplemento acordado y suscrito por ambas Partes, formando parte integrante del mismo a todos los efectos.

Estas modificaciones entran en vigor una vez se cumplan los procedimientos internos de cada Parte y no deben perjudicar los derechos u obligaciones de ninguna de ellas reflejadas en el presente Memorando.

CLÁUSULA 6: SEGUIMIENTO Y DURACIÓN DEL MEMORÁNDUM

1. Las partes acuerdan crear una comisión mixta para dar seguimiento a la implementación de lo establecido por este MOE, integrada por un representante designado por cada una de las partes firmantes, que tendrá entre sus funciones informar regularmente a los órganos directivos respectivos.
2. Este MOE podrá rescindirse por cualquiera de Las Partes mediante notificación por escrito a la otra Parte. La terminación o expiración de este MOE no afectará la



finalización de ningún proyecto que ya se haya iniciado, a menos que las Partes acuerden lo contrario.

3. La duración del presente Memorándum será de 5 años, renovables por periodos de igual duración, salvo denuncia por alguna de las partes, comunicada a la otra con al menos dos meses de antelación a la fecha de vencimiento.

ACEPTACIÓN Y FIRMA

Las partes expresan su aceptación y compromiso con lo establecido en este Memorándum y lo firman por duplicado en Córdoba a 16 de octubre de 2025

FIRMADO: